

percibir en concepto de premio, el 10 por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en la denuncia, en el total líquido del caudal que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como herederos abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para comprobar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Logroño, 4 de Enero de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Notificación

III.B.65

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez Soria.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (Art. 78 Ley General Tributaria).

Motivo: No atender 3º requerimiento en tiempo y forma.

Nº Liquid.	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	Modelo-año	Importe sanción
500833	16.540.061	Rafael Ramirez Urdiales	Beratua, 9.-Logroño	300-88-3T	100.000
500913	16.521.420	Ros M Amelibia Inuzbiete V	Ferrer,3.-Azuqueca	300-88-3T	100.000
500997	16.473.431	Lucia Lázaro Guerrero	S.Ulargui,5.-Logroño	300-88-3T	100.000
501019	16.515.733	José L Pascual Palacios	Dr.Múgica,38.-Logroño	130-88-3T	100.000
501077	72.651.464	Franco Sesma Mateo	Chile,36.-Logroño	300-88-3T	100.000

Notificación

III.B.66

En la revisión de su declaración según modelo y período abajo indicado se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o la falta de justificantes de los hechos o situaciones que se citan.

Nº Requerimiento	Modelo-año	Nombre	Domicilio
------------------	------------	--------	-----------

2001888 200-88 Bruyel Obras y Proyectos Huesca,34.—Logroño
Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

2002989 200-89 Terecar S.A. Av. Colón,26.—Logroño
Original de los Modelos 202 de pago a cuenta de este impuesto por el ejercicio 1989 y/o certificación original de las entidades retenedoras, por las cantidades retenidas.

2012788 200-88 Motonor, S.A. Chile, 4.—Logroño
Original del Modelo 202 de pago a cuenta de este impuesto por el ejercicio 1988 y/o certificación original de las entidades retenedoras, por las cantidades retenidas.

Ejemplares para el sobre anual de los documentos de ingreso de autoliqui-

daciones de los Modelos 043, 110, 123, 124, 126, 127 y 450 que haya presentado en el ejercicio.

2020488 200-88 Comercial Egor S.A. Poeta Prudencio,30.—Logroño
Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

0601054 390-89 Apolinar Gorostiaga Dueñas Pérez Galdós,43.—Logroño
Falta de ejemplar para el sobre anual de las declaraciones-liquidaciones del I.V.A. correspondiente al ejercicio.
Falta de firma del declarante.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la Oficina arriba indicada, los documentos o justificantes citados en este requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 Pts., según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo le comunico que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Notificaciones

III.B.67

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (E.O.E. de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

Concepto: Infracción simple por no atender primer requerimiento en tiempo y forma.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	Modelo-año
A26040170	Exclusivas Nerka SA Alberto Sierra Oliván Snorkel SA	S. Bartolomé,135.—Haro Madre de Dios,22.-Logroño Av. Burgos,67.—Logroño	200-87 130-1T,2T,3T,4T-88 200-87

Notificaciones

III.B.68

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (B.O.E. de 18 de Enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

Concepto: Infracción simple por no atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO
72.714.448	José A Bujanda Azcárate	Mq S Nicolás,100.—Logroño
16.325.060	Ismael Fontecha Fernández	Av Doce Ligero,31.—Logroño
16.502.662	Carlos M Gonzalo Mugaburu	Mq Ensenada,33.—Logroño
72.241.736	Hermenegildo Gordillo Gómez	S José Calasanz,5.—Logroño
16.499.153	Julián Herrero Prado	S Prudencio,9.—Logroño
13.110.316	Angel E Madrigal Ayala	S José Calasanz,8.—Logroño
72.780.260	M Villar Sáez Benito Sáez de Guinosa	Huesca,16.—Logroño
71.337.156	José A Santamaría Rueda	Starnuno Ulargui,10.—Logroño
16.522.057	Ismael Santamaría San Pedro	Villamediana,24.—Logroño
16.492.621	José S Soria López	Gral Franco,77.—Logroño
16.521.780	Juan I del Valle Gastaminza	Av Madrid,849.—Logroño
16.504.840	M Teresa Zabalza Izquierdo	Av Paz,77.—Logroño